

# SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

## ACUERDO por el que se determina la regionalización ganadera del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones I, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o. fracción XI de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1o. y 14 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1o., 2o., 3o. y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural con el fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo;

Que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinar la división territorial de las regiones en las que se desarrolla la actividad ganadera en todo el territorio nacional;

Que en el Estado de Veracruz se desarrolla la actividad pecuaria, cuya ubicación geográfica se concentra en tres regiones ganaderas correspondientes a las zonas norte, centro y sur, mismas a que de manera expresa contemplan 154 municipios de los 210, en los que se encuentra dividida territorial y políticamente esa entidad federativa, y

Que habiéndose recabado los estudios técnicos correspondientes y tomado en consideración que el Poder Ejecutivo de esa entidad federativa, ha manifestado su conformidad con la división que comprende tres regiones ganaderas en el Estado de Veracruz, así como la inclusión de manera expresa de los 56 municipios omitidos en la distribución actual, con el objeto de que se declare que éstos llevan a cabo sus actividades pecuarias en las demarcaciones de las zonas geográficas regionalizadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se determina la existencia de tres regiones ganaderas en el Estado de Veracruz, correspondientes a las zonas geográficas norte, centro y sur.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La región ganadera de la zona norte en el Estado de Veracruz comprende los municipios de Alamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Citlaltepec, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, El Higo, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Mecatlán, Naranjos-Amatlán, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Texcatepec, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlachichilco, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomotlán y Zozocolco de Hidalgo.

**ARTICULO TERCERO.-** La región ganadera de la zona centro en el Estado de Veracruz comprende los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acula, Acultzingo, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calchualco, Camarón de Tejada, Camerino Z.

Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chocaman, Coacoatzintla, Coatepec, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacán, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranja, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnehuayocán, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla y Zongolica.

**ARTICULO CUARTO.-** La región ganadera de la zona sur en el Estado de Veracruz comprende los municipios de Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan de Morelos, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Oluta, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotepan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de las atribuciones conferidas al Registro Nacional Agropecuario, háganse las anotaciones que correspondan en los asientos registrales que obren en su poder.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a uno de octubre de dos mil tres.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.